

| | |
|-------------------------|---|
| N. Expediente | 658/2024 |
| F. Apertura | 04/01/2024 |
| Serie documental | TO0177 - Contratación de Servicios, prestaciones de Servicios |
| Asunto | Mantenimiento pararrayos del Ayuntamiento de Torrevieja |

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
5. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.
6. CONTROL Y SEGUIMIENTO
7. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA.
8. VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR.
9. DISPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES
10. MEDIOS HUMANOS
11. FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
12. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
13. DOCUMENTACIÓN QUE REGIRAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
14. AVISOS Y EMERGENCIAS
15. TRABAJOS DE ORIGEN VANDÁLICO
16. GESTIÓN DE RESIDUOS
17. GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

ANEXO I REGISTROS PARA EMPRESAS CONTRATADAS

ANEXO II REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS EMPRESAS CONTRATADAS

ANEXO III FICHA INFORMATIVA SEGURIDAD



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio revisión anual de los pararrayos de normativa UNE 21.186 recomienda la revisión bianual de los pararrayos como máximo requiriendo realizar en el presente contrato 1 revisión al año, se debe proceder a la revisión de la instalación de los pararrayos municipales :

- 1 pararrayos en Edificio Ayuntamiento.
- 1 pararrayos en Edificio Urbanismo.
- 1 pararrayos en C.C. Virgen del Carmen.
- 1 pararrayos en Complejo de Raqueta.
- 1 pararrayos en el Palacio de Deportes
- 1 pararrayos en campo Nelson Mandela
- 1 pararrayos en el Ayuntamiento de La Mata.
- 6 pararrayos en el Recinto de mercados.

- **Mantenimiento integral** Inspección(preventivo, técnico-legal y conductivo) y conservación de los pararrayos situados en las distintas dependencias municipales.
- Reponer y dotar a las instalaciones y espacios colindantes de las adecuaciones necesarias y condiciones requeridas por exigencias técnicos legales, bien por deterioro que afectan a los aparatos e instalaciones elevadoras objeto de mantenimiento. Realizar toda las reparaciones encomendadas mediante Partes de trabajo de los correctivos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los pararrayos.
- Servicio de guardia para emergencias y reposición del funcionamiento de redes, instalaciones y graves desperfectos.

Los trabajos a realizar con el presente contrato se dividen en:

- TRABAJOS POR CANON MENSUAL

Quedan incluidos en esta categoría los siguientes trabajos de mantenimiento y los materiales necesarios para su desarrollo:

2. Revisión completa
 3. Mantenimiento Conductivo.
 4. Mantenimiento preventivo-programado.
 5. Mantenimiento técnico-legal.
 6. Servicio de Guardia para Emergencias. El contratista está obligado a acudir las 24 horas del día todos los días del año a realizar cualquier reparación o retirada de material en caso de emergencia y en caso de que alguna de las instalaciones, inmueble que componen los centro educativos de infantil y primaria del municipio de Torrevieja requiera una intervención de emergencia.
- **TRABAJOS CORRECTIVOS ENCOMENDADOS MEDIANTE PARTES DE TRABAJO.**

Estos trabajos serán encomendados mediante partes de trabajo que se notifiquen al adjudicatario mediante la plataforma de gestión de expediente. Quedan incluidos en esta categoría: Mantenimiento correctivo: Reparaciones y subsanaciones de los los aparatos pararrayos situados en las distintas dependencias municipales así como las actuaciones en los espacios Instalaciones colindantes cuyo deterioro/ falta de adecuación técnico legal conlleve afectaciones al aparato objeto de su mantenimiento. Dichas reparaciones abarcan tanto instalaciones, reposiciones de equipos, materiales, averías y



adaptaciones a nuevos requerimientos técnico-legales que se produzcan en las instalaciones y espacios adyacentes a los servidores de aquellos y que afectan al funcionamiento de los pararrayos que son objeto del presente contrato y que sean debidamente encomendadas por el técnico responsable del contrato mediante parte de trabajo.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente contrato de prestación de servicio de Mantenimiento de pararrayos del Ayuntamiento de Torrevieja, es un **contrato de resultados** donde el contratista ha de ejecutar los trabajos habituales de revisión programados y todos los correctivos detectados y encomendados por los técnicos supervisores del contrato.

- La actuación ha de garantizar el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores situados en las dependencias municipales.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en la UNE 21.186.
- Administración del servicio: las tareas administrativas, valoración en tiempo y forma de trabajos correctivos, presentación por Registro de entrada y con cada certificación de cuanta documentación acredite la prestación del servicio: cumplimiento de planes de mantenimiento, la ejecución de correctivos y demás comprobaciones realizadas con carácter rutinario u excepcional para verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación que exige el cumplimiento del contrato. Presentación de partes presenciales y de trabajo debidamente cumplimentados.
- Revisar, mantener y comprobar la instalación. Se dedicará especial atención a los elementos de seguridad del aparato, manteniendo un buen funcionamiento y la seguridad de las personas.
- Enviar personal competente cuando sea requerido por el propietario, o por el personal encargado del servicio, para corregir averías que se produzcan en la instalación.
- Interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación.
- Ejecutar los programas de preventivos, conductivos, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del presente contrato.
- Proponer al Técnico responsable del contrato la mejora de los programas preventivos, conductivos, técnico legales y su adecuación a las exigencias técnicas durante la vigencia del contrato y conforme a la normativa legal en cada caso.
- Reparación, subsanación, sustitución, reposición, retirada y posterior restitución de los componentes que, por reparación y/o sustitución, etc., sea necesaria bien porque formen parte de los trabajos habituales por canon del servicio, bien porque hayan sido debidamente encomendados por el técnico supervisor del contrato mediante parte de trabajo.
- Poner por escrito en conocimiento del técnico que sea designado por el Ayuntamiento los elementos que han de sustituirse por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para que ofrezca las debidas garantías de buen funcionamiento o si el aparato no cumple las condiciones vigentes que le son aplicables.
- La empresa adjudicataria realizará la reparación/sustitución, reposición, en su caso, de todos los elementos que configuran el ámbito del presente contrato, las averías, reparando y sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que la instalación recupere su estado normal de funcionamiento o su adecuación técnica, estructural,



- salubridad o de decoro.
- El contratista está obligado a acudir a requerimiento de los técnicos supervisores del expediente en plazo no superior a 60 minutos desde la recepción de la notificación a realizar cualquier reparación o retirada de material en caso de emergencia y en caso de que alguna de las instalaciones que requieran una intervención de emergencia ante graves desperfectos o que ocasionen peligro, retención de personas.
 - Información al cliente: Se comunicará al Ayuntamiento toda información que resulte como consecuencia de nueva normativa de aplicación. Así mismo se comunicará, para valoración de la propiedad, aquellas reformas que excluidas del contrato, resulten necesarias para mantener el aparato elevador en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad.

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. CANON DEL SERVICIO

- En cada revisión se procederá a la lubricación y limpieza de todos los elementos que por su naturaleza o características lo requieran utilizando productos adecuados para cada elemento (los lubricantes y materiales de limpieza correrán a cargo del adjudicatario).
- Mantenimiento legal: En cumplimiento de la normativa vigente, será responsabilidad del adjudicatario comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación normativa que afecte a las instalaciones a mantener o cualquier incumplimiento que se esté produciendo y se requiera de actuaciones de corrección.
El adjudicatario asistirá a todas las inspecciones y realizará las tramitaciones de la documentación asociada, que deberá entregarse al Ayuntamiento debidamente cumplimentada.

2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR PARTE DE TRABAJO

- Reparaciones y sustituciones: Están incluidas las TODAS reparaciones y/o sustituciones de TODAS las piezas y mecanismos existentes en las instalaciones de pararrayos, así como la mano de obra necesaria para realizar la reparación y/o sustitución.
- Repuestos: Los repuestos serán siempre originales y específicamente destinados a la instalación, elemento o maquinaria que sea objeto de reparación. En el caso en que este tipo de repuesto no se encontrase en el mercado, el utilizado deberá tener unas características equivalentes al original. Los repuestos de piezas cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por el adjudicatario en un plazo máximo de 24 horas desde que se produjo la intervención de los operarios para subsanar la avería.
- Avisos de averías: Están incluidas las visitas que se produzcan entre dos revisiones, fruto de una solicitud de la propiedad, o del personal encargado designado por la propiedad, para atender y corregir las averías que se produzcan en los pararrayos. Recepción, detección y reparación de los avisos de averías durante todo el año y servicio de asistencia permanente para las urgencias relacionadas con el funcionamiento de las instalaciones.
La presencia del Servicio técnico de la empresa conservadora en el caso de una avería deberá hacerse efectiva en un tiempo de dos horas y la reparación de la avería deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de un día laborable, contado a partir de la recepción del aviso. La presencia de la empresa conservadora deberá ser inmediata al aviso en caso de emergencia.
- Si por la índole de la avería no es posible repararla en plazo, el Adjudicatario



garantizará la seguridad de los usuarios e instalaciones y a la mayor brevedad posible facilitará al El/los Técnico/s supervisor/es del contrato un informe/memoria valorada con la reparación necesaria y el plazo previsto para su realización.

- El adjudicatario está obligado a realizar todos los trabajos de adecuación y puesta a punto de las instalaciones, de acuerdo con las anomalías observadas en sus inspecciones o los avisos recibidos del Técnico Supervisor del contrato.
- El adjudicatario deberá subsanar las anomalías que puedan afectar a la seguridad de las personas y cosas, así como, las que afecten al incumplimiento de la normativa vigente. En caso de no poder solventarla con carácter inmediato por requerir una planificación, estudio y valoración específica, tomarán las medidas para garantizar en todo momento la seguridad de usuarios e instalaciones, minimizar los daños señalando inmediatamente el posible peligro mediante señalización normalizada, teniendo especial consideración con aquellos reflejados en el anexo III del presente Pliego. Se informará a la mayor brevedad posible, al técnico supervisor del Contrato, de la valoración y programación de los trabajos y será reparada por los profesionales del ramo correspondiente.
- Para poder subsanar averías urgentes, el adjudicatario se obliga a proporcionar un sistema de localización vía teléfono para poder contactar con él en caso de avería urgente o cualquier situación de emergencia cualquier día de la semana los 365 días del año quedando obligado a personarse el personal en el ámbito afectado en menos de 60 minutos desde su notificación por los técnicos supervisores del contrato, al objeto de precintar y garantizar en todo momento la seguridad de la instalación evitando daños a terceros o a otras instalaciones.
- Si se demostrara que la avería y la necesidad de sustitución de cualquier equipo o elemento de la instalación, fuera debida a un mal mantenimiento por parte del Adjudicatario, dicha reparación correrá a cargo íntegramente de la mercantil adjudicataria, sea cual sea el importe del mismo.
- Todos los trabajos una vez iniciados, se realizarán sin interrupción hasta la finalización, en plazos razonables y lo más cortos posibles.
- Cuando como consecuencia de estas inspecciones se precisen realizar modificaciones, adaptaciones o adecuaciones en alguno de los aparatos, la empresa adjudicataria entregará a la propiedad un presupuesto para llevarlas a cabo mediante la valoración con precios de IVE vigente o en su defecto PVP aplicando la baja ofertada y el IVA.
- Modernizaciones en general y trabajos derivados por obsolescencia de los equipos. El adjudicatario informará a la propiedad de los equipos en estas condiciones y el Ayuntamiento determinará las actuaciones a seguir.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Todos los trabajos se realizarán con personal adecuado tanto en número como en cualificación profesional en las especialidades necesarias, según los trabajos a realizar, siendo posible la polivalencia del personal dedicado a estos servicios siempre y cuando la calidad del mantenimiento que se realice sea correcta.
- Garantizará la seguridad de los usuarios y de los bienes, eliminando con carácter inmediato cualquier peligrosidad detectada en las instalaciones a mantener.
- Asegurar a su cargo, con sus medios técnicos, la prestación del servicio y conservar en buen estado de funcionamiento el conjunto de las instalaciones que le son confiadas, realizar todas las maniobras y funciones necesarias para una buena marcha del servicio.
- Señalar, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación y Reglamentos en vigor,



siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación, independientemente de cualquier otra responsabilidad civil o penal.

- Gestión de todos los residuos generados en los trabajos, conforme a la normativa de aplicación en materia de residuos.
- Las tareas de mantenimiento se efectuarán sin perturbar el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en el ámbito de aplicación.
- Subsanan en un plazo óptimo, cualquier avería con el personal necesario, realizando los trabajos con la mayor rapidez posible, para limitar la interrupción del uso al tiempo realmente imprescindible
- Tener el suficiente material de reposición de la marca y modelo similar al de las instalaciones a conservar a fin de evitar retrasos de reposiciones o sustituciones habituales. Los plazos óptimos para las reparaciones correctivas serán acordes a la envergadura de la incidencia. Si bien, las acciones encaminadas a garantizar la seguridad de los usuarios, precinto, señalización de la zona será de carácter inmediato a la detección y notificación de la incidencia. Procurará que el número de elementos afectados sea el menor posible.
- Informar al técnico responsable del contrato, por los medios más adecuados, cuando se produzca la suspensión del uso de una instalación o la inhabilitación del uso de la instalación por un período de tiempo previsible superior a 5 horas.
- La empresa adjudicataria designará un Coordinador Técnico para las comunicaciones y actuaciones de seguimiento entre el Ayuntamiento y la empresa. Será el encargado de coordinar el mantenimiento de todas las instalaciones objeto del contrato, así como de mantener actualizada toda la documentación solicitada en el pliego y especialmente vigilará y controlará las instalaciones en cuanto a controles por parte de Organismos Oficiales y la documentación preceptiva por normativa.
- El contratista deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, mediante la elaboración de un Plan de Prevención y Salud laboral específico con evaluación de riesgos individualizada por trabajador para los servicios de conservación y mantenimiento de ascensores.
- Será obligación del contratista garantizar el pleno cumplimiento de la normativa de aplicación.

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Los perjuicios que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Torrevieja o a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Presente Pliego, durante la ejecución de los trabajos, por una deficiente ejecución de los mismos.
- Los daños a los servicios e instalaciones existentes como consecuencia de los trabajos que el Adjudicatario ejecute, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.
- Los accidentes, daños, perjuicios o roturas causados durante la vigencia del Contrato en las instalaciones objeto del presente contrato, como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento o por la realización de los trabajos que exija la prestación del servicio debiendo ser reparados por el Contratista, sin tener derecho a abono alguno, ya que este concepto se considera incluido dentro de las conservación general, quedando este en libertad de proceder a las acciones que le correspondan en derecho, para su reclamación ante terceros.
- La administración del servicio, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura



técnica de supervisión, coordinación, control y verificación de los trabajos.

- La calidad de los trabajos técnicos y administrativos que se efectúen, debiendo contar para ello con personal responsable y preparado para esta fundamental misión.
- La adecuación y puesta a punto de todos los trabajos que exige el control de las instalaciones.
- Las deficiencias del funcionamiento, tanto por lo que respecta a las interrupciones totales o parciales en el servicio que no sean imputables a falta de energía o causa de fuerza mayor, como a la calidad de los trabajos que exige la conservación.
- De la cortesía de sus trabajadores, solucionando cualquier problema que se plantee al respecto.
- El contratista habrá de respetar y hacer respetar a sus empleados la Señalización y otras medidas accesorias de protección de sus operarios y de todo el público, siempre que los trabajos a realizar puedan representar un peligro.

Quedará excluido del contrato:

- Todos aquellos elementos, instalaciones u obras, cuya conservación esté sujeta a otra adjudicación por concursos o que en razón de sus características específicas, hagan que su conservación esté, en un período determinado de tiempo, incluido en otros condicionantes contractuales ajenos a este contrato.

5. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

- En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se adjunta relación de las Instalaciones objeto del presente contrato de servicios. No obstante los licitadores deberán realizar las inspecciones oculares, visitas y tomas de datos que consideren convenientes para la preparación y elaboración de sus propuestas.
- Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de las ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello deberán visitar las instalaciones para su estudio con la debida autorización del Área afectada del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja y sin interferir en el funcionamiento de los inmuebles.
- La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello para la correcta prestación del servicio.
- El contratista acepta todas las instalaciones existentes, en las condiciones actuales y de todos y cada uno de sus elementos, equipos, etc., haciéndose cargo y prestará el servicio de acuerdo con las especificaciones del Pliego.
- Esta aceptación, independientemente del tipo, estado, calidad, etc., le obliga a mantener los equipos, elementos, etc., utilizados. En caso de que exista alguna deficiencia que afecte a la seguridad, el contratista queda autorizado para tomar las medidas necesarias, en previsión de posibles accidentes. Este tipo de actuaciones deberán ser documentadas y justificadas a posteriori.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

- Adjudicado el contrato del Servicio de mantenimiento se designará, por parte la Empresa adjudicataria, a un Delegado Técnico del Servicio.
- El/los Técnico/s supervisor/es del contrato por parte del Ayuntamiento y el Delegado



Técnico del Servicio celebrarán reuniones con carácter ordinario, fijando al comienzo del contrato la frecuencia, día y lugar de celebración de la reunión de control del servicio y siempre que así sea requerido por el/los Técnico/s responsable/s del contrato con una jornada de antelación.

- El/los Técnico/s supervisor/es del contrato podrá/n en todo momento controlar, comprobar e inspeccionar la adecuación de la prestación del servicio.
- El Adjudicatario estará obligado a colaborar en las comprobaciones que se pudieran realizar por parte de los Técnicos supervisores del contrato, facilitando personal y, si procede, la asistencia de técnico titulado competente por parte del Adjudicatario si se considerase necesario por El/los Técnico/s supervisor/es del contrato.
- Las discrepancias surgidas entre El/los Técnico/s supervisor/es del contrato y el Delegado Técnico del Servicio, así como cualquier anomalía observada, serán puestas por el Técnico Supervisor del Contrato, en conocimiento del Órgano competente de la Administración y comunicada al adjudicatario.

7. DISPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES

- El presente contrato es un contrato de servicios, es por lo tanto un contrato de **resultados**, por lo que el contratista adjudicatario aportará todo el utillaje, maquinaria, elementos auxiliares, herramientas necesarios para realizar los trabajos encomendados. El adjudicatario ha de disponer de todos los aparatos y maquinaria necesarios para ejecutar su trabajo. En el caso de que no disponga de alguna habrá de prever el alquiler de la misma a su cargo para ejecutar todos los trabajos incluidos en el presente contrato.
- El Contratista dispondrá de las siguientes existencias mínimas: Repuestos de pequeños materiales y componentes necesarios para realizar las operaciones normales que exige la conservación y mantenimiento de las instalaciones objeto de este Pliego.
- El adjudicatario ha de disponer de todos los aparatos y maquinaria necesarios para ejecutar su trabajo. En el caso de que no disponga de alguna habrá de prever el alquiler de la misma a su cargo para ejecutar todos los trabajos incluidos por canon del servicio. Dispondrá de todos los medios propios de transporte y auxiliares necesarios, equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo y la colocación de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes, tanto a su propio personal o a personas ajenas, durante la ejecución de los trabajos.
- Los vehículos que presten servicio habrán de cumplir todos los requisitos de la normativa de circulación vigente.

8. MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario ha de disponer personal cualificado:

- Con conocimiento suficiente de las instalaciones y que esté en posesión de los carnets, certificados o autorizaciones profesionales, para la revisión y modificación de instalaciones.
- Administrativo y el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios que fuere preciso en cada momento.
- La empresa adjudicataria designará un Coordinador Técnico para las comunicaciones y actuaciones de seguimiento entre el Ayuntamiento y la empresa. Será el encargado



de coordinar el mantenimiento de todas las instalaciones objeto del contrato, así como de mantener actualizada toda la documentación solicitada en el pliego y especialmente vigilará y controlará las instalaciones en cuanto a controles por parte de Organismos Oficiales y la documentación preceptiva por normativa.

- El contratista deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, mediante la elaboración de un Plan de Prevención y Salud laboral específico con evaluación de riesgos individualizada por trabajador para los servicios de conservación y mantenimiento de ascensores.
- El adjudicatario dispondrá de una organización, con capacidad de movilidad de un equipo de actuación rápida en caso de emergencias compuesto por personal polivalente, suficientemente capacitado para actuar en cualquier tipo de instalaciones.
- En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento el operativo y la calidad del servicio sustituyendo a los operarios que causen dicha situación por otros de igual cualificación y experiencia debidamente acreditada.
- El Personal: dispondrá de los medios de protección conforme se fija en la legislación vigente de Seguridad y Salud en el trabajo, en especial habrá de cumplir lo establecido en el Real decreto 614/2001 de 9 de junio sobre Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

9. DOCUMENTACIÓN QUE REGIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. El contratista adjudicatario ha de presentar previamente a la firma del acta de inicio del servicio la acreditación de la apertura de centro de trabajo que garantice el cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.

2. Alta de trabajadores comprometidos y adscritos al servicio TC1 y TC2.

3. Anualmente:

➤ Los partes de revisión y reparación, junto con un fichero en formato electrónico en el que se relacionen todos los partes y los datos de interés de cada instalación de pararrayos.

➤ INFORME de las actuaciones correctivas realizadas con sus memorias VALORADAS de los trabajos por parte de trabajo.

➤ Partes PRESENCIALES

➤ Partes de TRABAJO de incidencias subsanadas.

➤ Documentación que acredite el cumplimiento del artículo 202 LCSP.

10. TRABAJOS DE ORIGEN VANDÁLICO

En los casos de vandalismo el adjudicatario estará obligado a su reparación, cuando el Ayuntamiento así lo decidida en función de las circunstancias que concurren.

Será obligación del Adjudicatario:

- Documentar a los Servicios Técnicos Municipales los daños, roturas, desapariciones y otras incidencias que sufra el material de las Instalaciones por causa de actos vandálicos o de fuerza mayor. Se redactará el correspondiente informe detallado de lo sucedido con relación de daños.

- Presentar, en su caso, denuncia oportuna ante la Policía local.

11. GESTIÓN DE RESIDUOS



Es interés primordial de este Ayuntamiento que este contrato destaque por la protección medioambiental y evitar en lo posible ocasionar molestias al usuario, los trabajos y actuaciones que se realicen en los inmuebles y sus instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá gestionar los residuos generados por su actividad tal y como establezca la legislación vigente en esta materia. En ese sentido, los residuos asimilables a urbanos, deberán ser separados, trasladados y depositados en el interior del contenedor correspondiente por parte de la empresa adjudicataria.

Respecto a los residuos propios que generen que no sean asimilables a urbanos, igualmente la empresa adjudicataria debe gestionar correctamente y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente, contando en su caso con los servicios de una empresa gestora de residuos debidamente certificada. El/los Técnico/s supervisor/es del contrato podrán solicitar los certificados de dichas recogidas.

Se entenderá por residuos todos los materiales, consumibles y subconjuntos que los componen los edificios e instalaciones que hayan llegado al final de su vida útil. El final de su vida útil de dichos elementos vendrá determinado por el criterio de los Servicios Técnicos Municipales.

Cuando el volumen de los residuos resultantes, supere la capacidad de los sacos o contenedores de utilización normal, los servicios Técnicos Municipales podrán autorizar la permanencia de aquéllos por un plazo máximo e improrrogable de 24 horas.

No se permitirá la permanencia de residuos los fines de semana o festivos.

Los Servicios Técnicos municipales se reservan el derecho de seleccionar y recuperar para su patrimonio aquellos elementos constructivos o materiales que procedan de las instalaciones objeto reparación y que hayan de ser sustituidos sin que ello suponga indemnización ni compensación alguna para la empresa adjudicataria.

El concesionario correrá con los gastos de gestión de residuos que se generen y será responsable:

- De la gestión medioambiental de los residuos que se generen cumpliendo la legislación vigente y deberá presentar copia del certificado de dicha gestión a los Servicios Técnicos Municipales.
- De que la totalidad de los materiales empleados en el mantenimiento y reparaciones, deberán ajustarse a la norma ISO-14001 (Sistema de Gestión Medioambiental), incluyendo productos de limpieza, pinturas, disolventes, etc.
- Del cumplimiento de la normativa sobre la contaminación acústica vigente tanto por los equipos empleados como las labores realizadas.
- De los residuos resultantes de la realización de los trabajos, embalajes, envases vacíos, etc., que serán retirados por el Adjudicatario, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras, salvo casos expresamente especificados en el Pliego. Serán transportados por el Adjudicatario a su costa a vertederos autorizados, llevando un control exhaustivo de los vertidos y haciéndose cargo de la tramitación de los expedientes que sean preceptivos conforme a la legislación vigente, así como de los gastos y cánones de vertidos que requiera la utilización de vertedero correspondiente.

12. GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del Adjudicatario:

➤ La tramitación y gastos derivados de licencias, permisos y/o tasas que se originen como consecuencia de su actividad, así como de los costes que pudieran sobrevenir por utilización de caminos o accesos existentes, bien por derecho de paso, bien por degradación



de los mismos como consecuencia del paso de vehículos pesados.

- Los gastos generados por la gestión de residuos.
- Gastos generados por la tramitación, legalización de las actuaciones llevadas a cabo por el contratista bien por su reparación, sustitución, adecuación, modificación conforme la normativa de aplicación.



Anexo I
REGISTROS PARA EMPRESAS CONTRATADAS

EMPRESA CONTRATADA COMO SERVICIOS:

TRABAJOS A REALIZAR: CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

D....., empresa contratada por El Ayuntamiento de Torrevieja, para la realización de los trabajos anteriormente nombrados, **CERTIFICA:**

que los trabajadores de la misma, que a continuación se citan (en el anverso del presente), y que van a realizar los trabajos de mantenimiento de pararrayos del Ayuntamiento de Torrevieja

Han sido informados de los riesgos inherentes a su puesto/actividad de trabajo, de las medidas de prevención, protección y emergencia que en cada caso deberán ser observadas.

- Que los citados trabajadores han recibido formación en Prevención de Riesgos Laborales, previamente al inicio de su actividad (Artículo 19 ley PRL y convenio).
- Que los trabajadores han sido sometidos a un reconocimiento médico para valorar su capacidad laboral, y según los criterios médicos son aptos para la actividad a desempeñar (protocolo de trabajo en altura).
- Que se les ha entregado los equipos de protección individual y colectivos necesarios, así como la información sobre su correcto uso, y que velarán por su correcta y continua utilización.

Están representados por D. _____, responsable en Seguridad y Salud de los trabajadores durante la ejecución de los trabajos en las instalaciones del Ayuntamiento.

Igualmente, la Empresa **CERTIFICA:**

- Que tiene organizada la prevención de riesgos laborales en su Empresa según lo estipulado en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, Real Decreto 39/1997 de 17 de enero y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, o en su defecto tiene suscrito el correspondiente contrato en materia de prevención de riesgos laborales con Empresa al efecto acreditada.
- Que ha recibido la FICHA 01: INFORMACION DE LOS RIESGOS DE LAS INSTALACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS y que informará a todos los trabajadores que participen en los trabajos de su contenido.
 - Que los equipos a utilizar en la ejecución de los trabajos se adecúan al Real Decreto 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Todo ello, a los efectos oportunos (adjuntará listado de los trabajadores intervinientes en la ejecución de los trabajos mantenimiento y conservación de las Instalaciones de las playas y el litoral de Torrevieja.

LA EMPRESA CONTRATADA

| | |
|----------------------|-----------------------|
| Responsable empresa: | Responsable trabajos: |
|----------------------|-----------------------|

Código de Validación: 5F4H4LZ4PHCZPG1DZYF9Z2ZA
 Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



Anexo II

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS EMPRESAS CONTRATADAS

La empresa

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

Teléfono de contacto: _____ Persona de contacto: _____ en calidad de empresa principal, según lo previsto en el artículo 10.2 del RD 171/04, de 30 de enero,

SOLICITA a la contratada para la realización de los trabajos consistentes en:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARARRAYOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA ,

La siguiente documentación:

- EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LA TAREA / ACTIVIDAD Y/O PUESTO DE TRABAJO.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE LA EMPRESA DISPONE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN ACREDITADO (PROPIO O AJENO).
- ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL TRABAJADOR DESIGNADO EN MATERIA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- LISTADO DE TRABAJADORES QUE VAN A REALIZAR TRABAJOS (NOMBRE COMPLETO Y DNI).
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE SU ACTIVIDAD / PUESTO DE TRABAJO, TRABAJOS EN ALTURA Y CONVENIO.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD REALIZADA A LOS TRABAJADORES Y APTITUD DE LOS MISMOS.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y/O ADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.
- EL RECURSO PREVENTIVO DE LA EMPRESA PARA LOS TRABAJOS QUE NOS OCUPAN.

Si existe una cadena de subcontratación, la documentación anterior por parte de las subcontratas se hará llegar al empresario principal siguiendo dicha cadena.



Esta documentación debe ser entregada por la empresa contratada previamente al inicio de los trabajos.

Devolver hoja cumplimentada a la empresa.

De todo ello, se deja constancia a los efectos oportunos, a ____ de _____ de _____.




| | |
|--|--|
| Empresa principal: AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Sello y firma: | Empresa concurrente: _____ Responsable: _____ Sello y Firma: |
|--|--|

| ANEXO III FICHA INFORMATIVA SEGURIDAD | | HOJA 1 DE 3 |
|--|--|-------------|
| Código ficha | 01 | |
| Empresa titular principal | AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA | |
| Empresa contratada | | |
| Riesgos del centro | Medidas de seguridad y Medidas Preventivas | |
| CAÍDAS A MISMO NIVEL  | <p>Mantener los lugares de trabajo limpios y ordenados. Destinar una zona al acopio de material. No dejar herramientas ni materiales en las zonas de paso ni de trabajo. Cuando se originen residuos deben recogerse inmediatamente y enviar a una empresa gestora autorizada. Informar de cualquier anomalía al responsable del contrato por parte del Ayuntamiento. Proteger todos los equipos de y puestos afectados por los trabajos a ejecutar con plásticos u otro material que garantice la protección de los mismos. Hacer uso de un sistema de captación, si fuera necesario, para evitar la generación de polvo y/ partículas que puedan dañar los equipos existentes en las instalaciones del Ayuntamiento. Elaborar un procedimiento de trabajo específico para la ejecución de los trabajos en las instalaciones de playas del término municipal de Torre Vieja con riesgo de caída en altura. Hacer uso de protecciones colectivas. En caso de no ser posible de forma justificada, o ser insuficientes, apoyar dichas protecciones con el uso de protecciones individuales (líneas de vida homologadas, equipos de protección frente a caídas con todos sus elementos auxiliares homologados: arnés, cuerdas, mosquetones, disipadores de energía, cabeceras, etc.). Los trabajos con riesgo de caída a distinto nivel serán supervisados por el Recurso "Preventivo de la empresa</p> | |
| CAÍDAS A DISTINTO NIVEL  | <p>Uso correcto de escaleras de mano adecuadas (EN131), previa autorización por escrito de la empresa Seguir las normas establecidas en el RD 2177/04. No utilizar elementos inestables o inadecuados para acceder a zonas elevadas. Los trabajos en altura se realizarán según instrucciones o procedimientos de la empresa. Está totalmente prohibido realizar trabajos en altura por parte de operarios menores edad. Se deberán hacer uso de medios auxiliares adecuados y homologados (plataformas elevadoras, andamios modulares con marcado CE, Declaración de conformidad y manual de instrucciones, etc). Uso obligatorio de casco y calzado de protección en los trabajos de manipulación de materiales pesados, cargas, etc. Delimitar y balizar las zonas de trabajo con riesgo de caída de objetos e impedir de forma</p> | |

Cód. Validación: 5EH4.JI.2.IPHG2PG.IDZYF9Z2AT
 Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16





| | |
|---|---|
| <p>CAÍDA DE OBJETOS</p> | <p>efectiva la invasión de dichas zonas por parte de personal, tanto propio como ajeno. Proteger toda la zona inferior afectada por la ejecución de los trabajos.</p> <p>Planificar los trabajos, siempre y cuando sea posible, en horario en el que los ocupantes de las zonas afectadas por los trabajos no estén.</p> <p>Los operarios únicamente tendrán el acceso autorizado a las zonas de trabajo.</p> <p>Hacer uso de medios auxiliares para la sujeción de las herramientas manuales cuando se trabaje en altura.</p> <p>Hacer uso de eslingas adecuadas y homologadas para la elevación de material y cargas.</p> <p>Asegurar la correcta sujeción de los materiales y cargas a elevar.</p> <p>Seguir las cinco Reglas de Oro.</p> <p>Los trabajos con riesgo eléctrico (conexión, retirada de servicio, etc.) se realizarán en ausencia de tensión y tras comprobar la ausencia de corrientes residuales. Tomar las medidas necesarias para evitar que se pueda poner en servicio la alimentación de aquellos equipos o elementos que están siendo manipulados (candados, vigilancia por un encargado, etc.).</p> <p>No manipular instalaciones eléctricas si no está formado y autorizado para ello. Informar de cualquier anomalía.</p> <p>Respetar las señalizaciones.</p> <p>Leer atentamente los manuales de instrucciones y la documentación técnica de los equipos, antes de realizar los trabajos. No improvisar o realizar trabajos sin saber.</p> <p>Nunca anular o inutilizar los resguardos o dispositivos de seguridad de las máquinas.</p> <p>Prohibido entrar en las distintas zonas del Ayuntamiento sin autorización. Consultar antes de intervenir. Usar equipos de protección individual en aquellas actividades en las que sea necesario adecuados a la misma.</p> |
| <p>CONTACTOS ELÉCTRICOS</p>  | <p>Prohibido fumar.</p> <p>No sobrecargar los enchufes.</p> <p>No realizar empalmes.</p> <p>Informar al encargado de seguridad (o en su defecto, al encargado de mantenimiento), de los trabajos susceptibles de provocar incendios dentro de las naves (soldadura, esmerilado de piezas, etc.) para que se pueda despejar la zona y tomas medidas específicas.</p> <p>Los productos químicos inflamables están separados de posibles fuentes de calor o ignición.</p> <p>Señalizar las zonas donde se halle acumulado material combustible o inflamable.</p> |
| <p>INCENDIOS</p> | |
| <p>Medidas de emergencia:</p> | |



En caso de emergencia llamar al encargado de seguridad de la empresa y seguir las instrucciones proporcionadas por él.

PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA

GUARDE LA CALMA, NO GRITE NI CORRA. EVITAR PROVOCAR EL PÁNICO. NO ASUMIR RIESGOS INNECESARIOS.

DAR LA VOZ DE ALARMA, INDICANDO QUIEN INFORMA, QUE OCURRE Y DONDE OCURRE.

SIGA LAS INSTRUCCIONES QUE LE PROPORCIONE EL PERSONAL DE EMERGENCIAS DEL CENTRO.

SI SE VE BLOQUEADO POR EL FUEGO Y HUMO, SALGA GATEANDO, UTILIZANDO PAÑOS MOJADOS DE AGUA PARA EVITAR LA INTOXICACIÓN POR EL HUMO.

SI SE PRENDE LA ROPA SE TIRARÁ AL SUELO Y RODARÁ SOBRE SI MISMO.

SE DIRIGIRÁ CON CALMA PERO RÁPIDAMENTE AL PUNTO DE REUNIÓN (JUNTO A LA ENTRADA PRINCIPAL PARA EL RECUENTO). SIGA LAS INDICACIONES.

Recordar el número de emergencias europeo: 112

Instrucciones de trabajo para la prevención de riesgos laborales / Normas internas de la empresa:

Dejar siempre el área de trabajo limpia y ordenada.

Proteger los equipos y zonas de trabajo afectadas por la ejecución de los trabajos mediante plásticos u sistema o material adecuado. Hacer uso de un sistema de captación en caso de ser necesario.

Planificar los trabajos en horas que no estén ocupados los puestos para evitar interferencias.

Previo inicio de los trabajos entregar una planificación de los mismos con la finalidad de evitar interferencias.

No comer ni beber en el centro, excepto en las zonas habilitadas para ello.

Uso obligatorio de los equipos de protección individual.

Prohibido fumar en las instalaciones del Ayuntamiento.

Uso correcto de los diversos equipos de trabajo según manual de instrucciones o normas de seguridad.

Los trabajos en altura se realizarán según instrucciones o protocolos de la empresa y previa autorización, siempre supervisados por el Recurso Preventivo de la empresa y haciendo uso de protecciones colectivas e individuales específicas para dichos trabajos.

No se podrá utilizar ningún equipo de trabajo y medios auxiliares sin la formación y autorización pertinente (escaleras de mano, andamios, plataformas elevadoras, etc.).

Se prohíbe ingerir cualquier bebida alcohólica durante la jornada de trabajo. Se prohíbe trabajar bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia que perturbe los reflejos del operario.

Hacer uso de eslingas adecuadas y homologadas para la elevación de material y cargas. Asegurar la correcta sujeción de los materiales y cargas a elevar.

Se deberá proteger la zona de trabajo y colindantes frente a posibles incendios derivados de la generación de chispas de los equipos de trabajo empleados, productos inflamables, etc.

Se deberá disponer de medios de protección contra incendios en las proximidades de las zonas de trabajo.

Retirar el material inflamable previa ejecución de los trabajos.

Deberá haber un trabajador supervisor equipado con medios de extinción en la zona inferior con riesgo de incendio para actuar en caso que sea necesario.

Si se realizan trabajos de soldadura en altura los equipos de protección empleados deberán ser específicos contra el riesgo de incendio (tejido ignífugo, etc)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Sr. Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos
CONTRATACIÓN
INTERIOR

